P9_TA(2023)0029

Preparación de la Cumbre UE-Ucrania

Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2023, sobre la preparación de la Cumbre UE-Ucrania (2023/2509(RSP))

(2023/C 267/02)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania,

— Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra ([1]), y la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo asociada entre la Unión Europea y Ucrania, que le acompaña, firmados en 2014,

— Vistas la solicitud de adhesión a la Unión presentada por Ucrania el 28 de febrero de 2022, la Comunicación de la Comisión, de 17 de junio de 2022, titulada «Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Ucrania a la Unión Europea» (COM(2022)0407), y las posteriores Conclusiones del Consejo Europeo de los días 23 y 24 de junio de 2022,

— Vistos la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de La Haya, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, y el Estatuto de Roma,

— Vista la declaración conjunta tras la 23.ª Cumbre UE-Ucrania, de 12 de octubre de 2021,

— Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2022,

— Visto el artículo 132, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que la Federación de Rusia ha estado llevando a cabo una guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania desde el 24 de febrero de 2022; que esta guerra de agresión constituye una violación indisimulada y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios fundamentales del Derecho internacional; que la situación geopolítica en Europa ha cambiado radicalmente, lo que exige decisiones políticas, financieras y de seguridad audaces, valientes y exhaustivas por parte de la Unión; que Ucrania ha sido objeto de agresiones rusas desde que estallaron las protestas en noviembre de 2013 contra la decisión del entonces presidente de suspender la firma del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania;

B. Considerando que las fuerzas rusas han lanzado ataques indiscriminados contra zonas residenciales e infraestructuras civiles; que miles de civiles, entre ellos cientos de niños, han sido asesinados y muchos más han sido torturados, acosados, agredidos sexualmente, secuestrados o desplazados por la fuerza; que este comportamiento inhumano de las fuerzas rusas y sus representantes es totalmente contrario al Derecho internacional humanitario; que el 30 de septiembre de 2022 Rusia declaró unilateralmente su anexión de los óblasts ucranianos parcialmente ocupados de Donetsk, Jersón, Luhansk y Zaporiyia, además de haberse anexionado previamente la península de Crimea;

C. Considerando que los dirigentes políticos y la población de Ucrania han mostrado una notable determinación de mantener el funcionamiento de las instituciones estatales y los servicios públicos a pesar de la guerra;

D. Considerando que la 24.ª Cumbre UE-Ucrania se celebrará el 3 de febrero de 2023 en Kiev; que esta Cumbre brinda una excelente oportunidad no solo para debatir la situación sobre el terreno y las prioridades actuales de Ucrania, incluidos el apoyo financiero y militar, la rendición de cuentas de Rusia por sus crímenes de guerra, sus crímenes contra la humanidad y sus crímenes de agresión, la sensibilización a escala mundial, las medidas restrictivas y la seguridad

([1]) DO L 161 de 29.5.2014, p. 3.

alimentaria y energética, sino también para adoptar las medidas necesarias para que Ucrania prosiga sus labores de reforma, tal como se establece en el Acuerdo de Asociación y la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo con Ucrania y las siete prioridades recogidas en el dictamen de la Comisión de 17 de junio de 2022 y las que conducen a la adhesión a la Unión;

E. Considerando que el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, en vigor desde 2014, ya ha dado lugar a una intensificación sustancial del diálogo político, así como al refuerzo de la asociación política y de la integración económica, y ha abierto nuevas perspectivas de cooperación sectorial;

F. Considerando que el Consejo en sus Conclusiones, de 13 de diciembre de 2022, sobre la ampliación y el proceso de estabilización y asociación pedía a la Comisión que preparase una hoja de ruta que definiese los siguientes pasos para facilitar el acceso de Ucrania al mercado único de la Unión Europea, aprovechando para ello todo el potencial del Acuerdo de Asociación y la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo con Ucrania;

G. Considerando que, el 17 de junio de 2022, la Comisión publicó su dictamen sobre la solicitud de adhesión de Ucrania a la Unión Europea y recomendó que se concediera a Ucrania el estatuto de país candidato a la adhesión a la UE, entendiéndose que se adoptarán determinadas medidas de reforma, en particular en relación con el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción; que el Consejo, en sus Conclusiones de 13 de diciembre de 2022, recordaba que se había pedido a la Comisión que informase sobre el cumplimiento de las condiciones especificadas en el dictamen de la Comisión de 17 de junio de 2022 como parte de su paquete ordinario de ampliación en 2023 y que tomaba nota de la intención de la Comisión de informar sobre las novedades que hubiese al respecto, en cambio, en la primavera de 2023;

H. Considerando que no existe una vía rápida de adhesión a la Unión y que esta sigue siendo un proceso complejo, estructurado y basado en el mérito que exige una aplicación eficaz de reformas y de la transposición del acervo de la Unión; que el progreso de cada país en el camino hacia la adhesión se evalúa por sus propios méritos y en función del avance de sus reformas; que, no obstante, esto no excluye un rápido inicio del proceso como manifestación del compromiso de la Unión con Ucrania en el nuevo contexto geopolítico creado por la agresión de Rusia; que la capacidad de la Unión para integrar a nuevos miembros desempeñará un importante papel en las futuras adhesiones;

I. Considerando que la descentralización y la fortaleza de la autonomía local se han convertido en una piedra angular de la democracia de Ucrania y son un factor importante de la resiliencia de Ucrania durante la guerra; que el hecho de que los municipios dirijan la reconstrucción local es fundamental para garantizar que los fondos nacionales e internacionales destinados a este fin lleguen a donde más se necesitan;

1. Reitera su condena, en los términos más enérgicos posibles, a la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como a la participación de Bielorrusia en esta guerra, y exige a Rusia que ponga fin inmediatamente a todas las actividades militares en Ucrania y que retire incondicionalmente todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania reconocido internacionalmente;

2. Reafirma su solidaridad inquebrantable con el pueblo de Ucrania, que ha seguido demostrando un valor y una resiliencia extraordinarios en el marco de las amenazas y ataques ininterrumpidos desde el 24 de febrero de 2022 y durante los últimos nueve años de agresión rusa contra Ucrania;

3. Apoya plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y subraya que esta guerra constituye una grave violación del Derecho internacional; reitera, a este respecto, su condena a la anexión ilegal de las regiones ucranianas de Donetsk, Jersón, Luhansk y Zaporiyia, así como a la anexión de la península de Crimea, por parte de Rusia;

4. Reitera su llamamiento en favor de la rendición de cuentas por los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y el crimen de agresión contra Ucrania cometidos por parte de Rusia; reitera, asimismo, su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que asuman un papel de liderazgo y apoyen activamente la creación de un tribunal especial para investigar y enjuiciar el crimen de agresión de Rusia contra Ucrania, así como el establecimiento de un registro internacional de daños; manifiesta su pleno apoyo a la investigación en curso del fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) sobre la situación en Ucrania y los presuntos crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio; insta a Ucrania a que ratifique el Estatuto de Roma de la CPI y sus enmiendas y se convierta oficialmente en miembro de la CPI con el fin de apoyar los esfuerzos internacionales para establecer la rendición de cuentas por crímenes internacionales graves;

5. Sigue pidiendo a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros, así como a los socios de la Unión, que ofrezcan a Ucrania todo el apoyo político, militar, económico, financiero y humanitario necesario, así como en materia de infraestructuras; espera que los Estados miembros aprovechen la próxima Cumbre UE-Ucrania para reforzar su compromiso;

6. Subraya que sigue siendo necesario proporcionar a Ucrania ayuda humanitaria y pide a la Unión y a Ucrania que traten las necesidades de los aproximadamente ocho millones de ucranianos que han huido de la guerra y están residiendo temporalmente en los Estados miembros de la Unión; acoge con satisfacción, en este contexto, la reciente prórroga de la Directiva de protección temporal ([2]) hasta marzo de 2024; subraya la necesidad de dar prioridad a la situación de los niños y las mujeres, en particular las mujeres embarazadas, las familias monoparentales y las víctimas de la trata, así como de aunar esfuerzos para devolver a Ucrania a los ucranianos deportados por la fuerza y reunir a las familias de los niños ucranianos víctimas de adopción forzada;

7. Pide a los Estados miembros que aumenten y aceleren su asistencia militar a Ucrania, en particular el suministro de armas en respuesta a necesidades claramente identificadas; expresa su apoyo a las últimas decisiones de proporcionar a Ucrania vehículos acorazados de combate de infantería, vehículos acorazados para el transporte de tropas y sistemas de defensa aérea modernos, así como las municiones pertinentes, e insta a los Estados miembros a que aceleren la entrega de apoyo y equipos militares a Ucrania; acoge con satisfacción la decisión de los Gobiernos de varios Estados miembros de la Unión, los Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá de entregar a Ucrania carros de combate modernos; insiste en que se dé comienzo inmediato a la formación del personal ucraniano en el manejo de estos tanques y pide que se estudie la posibilidad de entregar sistemas de misiles de largo alcance y aviones de combate occidentales, como siguiente paso;

8. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen el plan de paz de diez puntos presentado por el presidente de Ucrania, Volodímir Zelenski, trabajen en el establecimiento de una coalición internacional para aplicar ese plan y traten con Ucrania las futuras garantías de seguridad, como las propuestas en el Pacto de Seguridad de Kiev;

9. Apoya la creación de la misión de asistencia militar para formar a las fuerzas armadas ucranianas en territorio de la Unión; reconoce la labor actual de la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) y celebra el reciente ajuste de su mandato para apoyar a las autoridades ucranianas a la hora de facilitar la investigación y el enjuiciamiento de todo delito internacional cometido por las fuerzas armadas y los mercenarios rusos en el marco de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;

10. Acoge con satisfacción la firma, el 16 de enero de 2023, del memorando de entendimiento y del acuerdo de préstamo para el paquete de ayuda sin precedentes de 18 000 000 000 EUR para Ucrania en 2023, a través del instrumento de ayuda macrofinanciera plus, así como el rápido desembolso del primer tramo el 17 de enero de 2023; hace hincapié en la importancia de una aplicación continua y rápida de los compromisos de asistencia financiera y técnica a fin de garantizar la estabilidad macroeconómica de Ucrania, restablecer las infraestructuras críticas y mantener los servicios públicos esenciales, en particular con vistas a los continuos ataques rusos contra infraestructuras civiles que ponen en peligro a un número considerable de ciudadanos ucranianos que podrían perder el acceso a servicios básicos como el agua, la calefacción y la electricidad; hace hincapié en la necesidad de hacer un uso responsable, transparente y eficiente de la ayuda financiera de la Unión e internacional, y subraya la importancia de restaurar el sistema de contratación pública de Ucrania restableciendo completamente el uso del sistema ProZorro;

11. Pide que se aproveche la próxima Cumbre UE-Ucrania para dar prioridad a la necesidad de un paquete global de recuperación de la Unión para Ucrania, que debe estar centrado en la reconstrucción y la recuperación del país de manera inmediata y a medio y largo plazo y continuar contribuyendo a reforzar el crecimiento económico una vez haya acabado la guerra; recuerda que el paquete de recuperación debe estar dirigido conjuntamente por la Unión, las instituciones financieras internacionales y socios afines, con la participación sustancial del G7; recomienda que los representantes de la autonomía local ucraniana contribuyan a la definición de las medidas de recuperación; recomienda, asimismo, el establecimiento de un mecanismo claro y transparente para implicar a la sociedad civil ucraniana en los procesos clave de toma de decisiones y pide que se apoye de manera continuada a la sociedad civil; subraya la importancia de las condiciones medioambientales y de transparencia para la labor de reconstrucción; insiste en la aplicación de las reformas

([2]) Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

medioambientales más pertinentes, así como en el establecimiento de salvaguardias eficaces para la protección del medio ambiente durante la renovación y la reconstrucción de Ucrania; pide que el paquete de recuperación cuente con el apoyo de la capacidad presupuestaria necesaria de la Unión;

12. Reitera su llamamiento para que se determine una base jurídica adecuada que permita el uso de activos congelados del Banco Central de Rusia, así como de activos de oligarcas rusos, para financiar la reconstrucción de Ucrania; apoya la creación de una misión internacional especial de seguimiento que registre las consecuencias medioambientales de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania a fin de establecer una base para la obtención de una compensación específica de Rusia;

13. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo Europeo de conceder a Ucrania el estatuto de país candidato a la Unión; subraya que la adhesión a la Unión debe llevarse a cabo de conformidad con el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, sobre la base del respeto de los procedimientos pertinentes y condicionada al cumplimiento de los criterios establecidos, en particular los denominados criterios de Copenhague para la adhesión a la Unión, y sigue siendo un proceso basado en el mérito que requiere la adopción y aplicación de las reformas pertinentes, en particular en los ámbitos de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la economía de mercado y la aplicación del acervo de la Unión;

14. Reafirma su compromiso con la adhesión de Ucrania a la Unión Europea; considera que esta representa una inversión geoestratégica en una Europa unida y fuerte; reitera que la solicitud de Ucrania de adhesión a la Unión equivale a una demostración de liderazgo, determinación y visión en el contexto actual de la brutal guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y manda un mensaje político claro de que Ucrania ha optado irreversiblemente por una vía europea, que contará con el respaldo de sus socios europeos;

15. Acoge con satisfacción las ambiciones europeas del pueblo ucraniano y, por lo tanto, insta a los dirigentes políticos y a las autoridades de Ucrania a que aprovechen el impulso y prosigan enérgicamente el programa de reformas relacionado con la Unión, teniendo en cuenta las prioridades indicadas por la Comisión en su dictamen sobre la solicitud de adhesión de Ucrania a la Unión Europea;

16. Pide a las autoridades ucranianas que den muestras inequívocas de su determinación política de actuar con respecto a las ambiciones europeas de su pueblo, mejorando significativamente los avances con reformas sustanciales con el fin de cumplir eficazmente los criterios de adhesión a la Unión lo antes posible; destaca, a este respecto, la necesidad de proteger la independencia de todas las instituciones de lucha contra la corrupción, impulsar la libertad de los medios de comunicación, reforzar la eficiencia y la rendición de cuentas del poder judicial, abordar las deficiencias en el funcionamiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y garantizar el pluralismo político y de partidos tanto dentro como fuera del Parlamento de Ucrania; pide a Ucrania que se abstenga de adoptar legislación que no sea compatible con el acervo de la Unión o que ponga en riesgo los logros alcanzados en el proceso de reforma y en la lucha contra la corrupción;

17. Pide a quienes asistan a la próxima Cumbre entre la Unión y Ucrania que trabajen en pro del inicio de las negociaciones de adhesión y que apoyen una hoja de ruta en la que se describan los próximos pasos para permitir la adhesión de Ucrania al mercado único de la Unión, centrándose en proporcionar beneficios tangibles para la sociedad y los ciudadanos ucranianos desde el inicio del proceso, sobre la base de un enfoque gradual; pide, asimismo, a la Comisión que presente un plan audaz y ambicioso para estas negociaciones y para la integración rápida y gradual de Ucrania en las políticas y los programas de la Unión, acompañado de una hoja de ruta para cada etapa del proceso; pide, además, una interacción innovadora, complementaria y flexible entre los trabajos en curso sobre la aplicación del Acuerdo de Asociación en vigor y el proceso de negociación de la adhesión;

18. Pide al Gobierno ucraniano que siga reforzando la autonomía local, una reforma que ha recibido un importante reconocimiento nacional e internacional, y que traslade el éxito de la reforma de descentralización a la arquitectura general de los procesos de reparación, recuperación y reconstrucción de Ucrania;

19. Acoge con satisfacción los importantes avances de Ucrania en la adaptación al mercado único de la Unión y pide la rápida adopción del plan de acción prioritario para reforzar la aplicación de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo entre la UE y Ucrania para 2023-2024; pide la prórroga del Reglamento (UE) 2022/870 relativo a la liberalización temporal del comercio ([3]), así como una revisión urgente de posibles nuevas medidas de liberalización del transporte;

([3]) Reglamento (UE) 2022/870 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio que completa las concesiones comerciales aplicables a los productos ucranianos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (DO L 152 de 3.6.2022, p. 103).

20. Acoge con satisfacción el acuerdo «Itinerancia como en Casa», facilitado por la Unión, entre la Unión y las empresas ucranianas de telecomunicaciones en beneficio de los refugiados ucranianos, y celebra su prórroga; pide que el mercado de telecomunicaciones ucraniano se integre en el mercado de telecomunicaciones de la Unión;

21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen su comunicación estratégica y faciliten información pertinente sobre los beneficios y oportunidades mutuos de la ampliación, tanto en Ucrania como en los Estados miembros, con el fin de seguir aumentando el apoyo al proceso de adhesión y mejorando su comprensión; pide, asimismo, a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren la visibilidad de la financiación de la Unión y sus resultados tangibles en Ucrania; insiste en que la sociedad civil ucraniana y la Unión contribuyan activamente al cumplimiento de estos objetivos;

22. Acoge con satisfacción la participación activa de Ucrania en la iniciativa de la Asociación Oriental de la Unión y pide que se refuerce aún más esta iniciativa política, como plataforma importante para la cooperación regional y el intercambio de experiencias de reforma entre los países socios que buscan una cooperación más estrecha con la Unión o la adhesión a la UE;

23. Pide a las instituciones de la Unión que amplíen las oportunidades de que los cargos públicos ucranianos estudien y observen el trabajo de las instituciones de la Unión; alienta las reuniones parlamentarias bilaterales entre los Parlamentos de los Estados miembros y de Ucrania; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan ofreciendo oportunidades educativas a los jóvenes, los funcionarios y los diplomáticos ucranianos, entre otros; pide, además, que se pongan en marcha los procedimientos necesarios para la creación de la Academia de Administración Pública de la Asociación Oriental;

24. Pide a los Estados miembros que aprueben el décimo paquete de sanciones contra Rusia lo antes posible y que presenten proactivamente propuestas para seguir ampliando las sanciones mediante la inclusión de nuevos sectores y personas; insta a todos los Estados miembros a que sigan mostrando unidad frente a la guerra de Rusia contra Ucrania; pide a todos los socios, en particular a los países candidatos a la adhesión a la Unión y a los candidatos potenciales, que respalden los paquetes de sanciones;

25. Pide que se amplíe la lista de personas y entidades sujetas a sanciones para incluir a las empresas rusas que aún están presentes en los mercados de la Unión, como Lukoil y Rosatom, y a las personas implicadas en deportaciones forzosas, el encarcelamiento ilegal de activistas cívicos rusos y miembros de la oposición política, los «referendos» ilegales en Luhansk, Jersón, Zaporiyia y Donetsk y las «elecciones» ilegales en Crimea y Sebastopol, así como a todos los miembros de los partidos de la Duma Estatal que ocupan cargos en los Parlamentos electos a todos los niveles, también el regional y el municipal, y a los miembros de los medios de propaganda rusos que difunden opiniones antiucranianas y favorables a la guerra; pide al Consejo que amplíe la lista de personas sancionadas para incluir a personas de la lista propuesta por la Fundación Anticorrupción de Alexey Navalny; insta, al mismo tiempo, a Ucrania a que adopte la ley Magnitski ucraniana; pide que se prohíba la importación, compra o transferencia directas o indirectas de diamantes, en bruto o transformados, procedentes de la Federación de Rusia;

26. Reitera su llamamiento en favor de un embargo inmediato y total de las importaciones de combustibles fósiles y uranio de Rusia, y del completo abandono de los gasoductos Nord Stream 1 y 2, con el fin de dejar de financiar la maquinaria de guerra de Putin con dinero de la Unión; pide que se refuercen las medidas restrictivas contra Bielorrusia; insta al Consejo a que, en cooperación con los socios internacionales, reduzca el límite de precios del petróleo procedente de Rusia o exportado desde Rusia;

27. Insta a la Comisión y a las autoridades de supervisión de la Unión a que sigan de cerca la aplicación efectiva y exhaustiva de todas las sanciones de la Unión por parte de los Estados miembros y a que pongan fin a cualquier práctica de elusión, colmando asimismo las lagunas existentes; condena a los terceros países que han ayudado a Rusia y a Bielorrusia a eludir las sanciones impuestas y pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien medidas contra esos terceros países;

28. Condena la reciente decisión del Comité Olímpico Internacional de permitir que los atletas rusos y bielorrusos compitan en las calificaciones para los Juegos Olímpicos de París 2024 bajo una bandera neutral, lo que va en contra del aislamiento multifacético de esos países y será utilizado por ambos regímenes para fines de propaganda;

29. Reitera su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que intensifiquen el aislamiento internacional de la Federación de Rusia, también en lo que se refiere a su pertenencia a organizaciones y organismos internacionales, se abstengan de celebrar actos oficiales en el territorio de la Federación de Rusia, reduciendo así el nivel de las relaciones diplomáticas con Moscú;

30. Condena la ocupación ilegal por parte de Rusia de la central nuclear ucraniana de Zaporiyia y, con el fin de mitigar el riesgo de un incidente nuclear o radiológico, apoya la propuesta de crear una zona de protección y seguridad nuclear en su entorno, tal como propone el Organismo Internacional de Energía Atómica;

31. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen estratégica y proactivamente para combatir las amenazas híbridas y evitar la injerencia de Rusia en los procesos políticos y electorales y en otros procesos democráticos de Ucrania y otros países, en particular los actos malintencionados destinados a manipular la opinión pública y obstaculizar la integración europea; pide, asimismo, a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten la resiliencia frente a la desinformación y las campañas disruptivas diseñadas para socavar los procesos democráticos y crear divisiones en Ucrania;

32. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Servicio Europeo de Acción Exterior, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Europa, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y al presidente, al Gobierno y a la Rada Suprema de Ucrania.